

ñor Gobernador les hizo notificar la Rl. Orden de Su Magestad que se reducía á extrañarlos de sus dominios y ocupar todas las temporalidades, dejandoles 100 ducados á los sacerdotes y 90 á los Quajutores y hermanos que estaban ligados con el primer voto: y á los novicios, que hubiese por acaso en algunos Colegios, se les pusiese astraídos de la comunicacion de los Padres, á fin de que lo pensasen bien si querían ir con los demás ó volver á sus casas, bien entendido que á estos no se les señala alimento ninguno por no estar ligados con ninguno voto, y se les extraña ó expatria de España; y en este Colegio había un novicio quajutor, que se le puso de orden del Señor Gobernador en casa de la señora María Ignacia Vidal, viuda de D. Ignacio Marqueta: y habiéndole hecho presente el Señor Gobernador la órden de Su Magestad en cuanto á los novicios, dijo quería seguir á los Padres, como en efecto el día cuatro del mismo acompañó á los referidos Padres, y estos estuvieron cerrados desde el dicho día 3 hasta el 4, que salieron á las cinco de la mañana por el portal de Valencia, unos en berlinas, otros en sillas, y los demás en caballos y les fueron acompañando el Dr. D. Juan Antonio Pallarés y D. Rafael Estevan, Miguel Llinares, Escribano, y un alguacil del Señor Gobernador y otros paisanos; y el Gobernador luégo que entró, pidió las llaves de todas las puertas del Colegio y aposentó de todos los padres; los que no volvieron á sus aposentos sin el Governador ó algunos ministros: y la noche aquella durmieron en la librería (digo) ropería; se les permitió llevar tabaco, dulces, chocolate y toda la ropa blanca que tenían; la iglesia no se abrió mientras estuvieron en el Colegio, ni se tocó ninguna campana, y el reloj de la Iglesia tampoco tocó desde una hora antes de salir los padres á su destino. En el día cinco pasó el señor Gobernador en casa del señor Dean, para que este junto con el doctor Joseph Sentís, Vicario, pasasen á la Iglesia de la compañía á sumir á Ntro. Sr.; y habiendo ido fue preciso llamar á dos Religiosos de San Roque para que ayudasen al Sor. Dean y al vicario referidos á sumir tantas formas como había; y para esto digeron misa los cuatro citados en dha. Iglesia, en la que hasta el día de hoy no se ha dicho otra alguna. Y esta órden de extrañar á todos los regulares de la compañía de los dominios de España ha sido general en toda España.»

V

DOS CARTAS DE UN SEMINARISTA DEL COLEGIO DE CALATAYUD

RELATIVAS AL ARRESTO DE LOS PADRES DE AQUEL COLEGIO

EN ABRIL DE 1767.

Padre y muy Señor mio: La noticia, que envío á Vmd es tan funesta y tan rara, que si no viera lo que pasa no lo creiera, y á veces me parece sueño: No se la enviara Vmd por no causarle pesadumbre, sino obligado y forzado á decir á Vmd lo que pasa, pues me parece cosa de tanta consideracion, que mereciera qualquier castigo en no hacerle a Vmd savedor paraque supiese como estaba su hijo. Por lo cual empezaré á decir desde el principio el suceso: Estando nosotros en las velas estudiando, vino la justicia al Seminario con gente armada, los soldados pasaron á las puertas del Sem.^o con baioneta calada; la justicia habló con el Rethor en todo el tiempo de la vela: al fin del que empezaron los criados á recoger las camas de los Padres al Colegio; luego tocaron la campana y se juntaron todos en la sala, y los padres con su cosilla debajo del brazo: dixo luego el Rethor en voz alta, aunque disimulada pues el sentimiento de dejar aquí á los seminaristas solos no le dexaba hablar: Oigan Vms. caballeros el decreto de su Real magestad. Entonces dixo el Alcalde maior con el decreto en la mano estas ó semejantes palabras: El Rey nuestro Señor que Dios guarde manda que este Real Sem.^o reconozca por su director al Señor D. Joaquim Matheo (un caballero de Calatayud) y señaló tambien el mismo dos canonigos que le ayudasen. Al punto que oio el P.^o Rector Crispin Posanos dijo en voz risuena al parecer pero.... estas palabras: á Dios caballeros, y siguiendole los demas Padres salieron del Sem.^o pero de paso un Padre joven llamado P. Josseph Tapia fue á su quarto agarró solo el Santo Christo que tenia allí solamente: diciendo: Tu eres mi juez y el que me redimiste, así te encomiendo todo lo que tengo, no quiero otra cosa teniendote á tí que las carnes cubiertas: y al punto se fué al colegio seguido con los demas, sin resistir al decreto recibiendo las afrentas con magnanimo corazon por Jesus. De esta manera salieron los Padres del Seminario y pasaron al Colegio sin avernos ablado palabra alguna, hasta muy tarde hubo guardias en la puerta del colegio y luces. Y parece que se leió allí tambien algun

decreto pues se cerraron las puertas de la Iglesia, y del mismo colegio; y van desterrados de Hespaña, y esto no solo digo de los colegios de Hespaña sino que tambien de todos los colegios. = Salieron los Padres del colegio y Sem.^o que estaban en el colegio de dos en dos hasta una hermita, que ai, pues allí se montaron en las mulicas que tenían aparejadas. Aora lo que á Vmd suplico es que ia que no tengo otro consuelo enbien Vms por mí, pues no tengo cosa que me consuele, lo mismo digo de D. Matheo mi compañero. Le suplico a Vmd, que no se aflija pues ellos fueron alegres, y el unico desconuelo que tuvieron fue dejar aquí á los Seminaristas y á los estudiantes que todo el dia de ayer estuvieron tristes é inconsolables á las puertas del colegio deseando ver, y teniendo por felicidad ver la cara, i poder besar la mano á alguno si salia. = Quedo rogando á Dios que guarde á Dios á Vmd muchos años. = Calataiud Abril 3 de 1767. = B. L. M. de Vmd su mas humilde hijo = Pascual. = No hay estudios y se cerraron las puertas de las aulas pues los maestros van fuera de Hespaña, por lo que no hacemos aquí sino perder tiempo y dinero en ociosidad. = A D. Francisco Churruca.

Tio y Señor mio: Ya sabrá Vmd el éxito y salida de los Padres Jesuitas no solo de esta ciudad mas tambien de toda Hespaña; pues por Loiola tambien se avra ejecutado el orden Real, con igual sentimiento de todos, que aqui: El sentimiento, que el pueblo ha hecho es quasi increíble: aun los que parecian algo enemigos, y contrarios de estos Padres estan inconsolables; asta los socios que mostraban aversion á ellos, se despedian llorando, y lamentando: En las casas de la gente mas plebeya no hai sino luto y lamentos, diciendo ellos: *Que haremos miserables de nosotros pues no tenemos quien nos explique la doctrina, quien eche platicas, quien instrua y eduque á nuestros hijos.* En fin esta ciudad antes madre de las ciencias, alegre, ha quedado triste despoblada, pues los estudiantes que eran el alma, y espiritu quienes hacian que Calatayud fuera tal, qual se decia, van marchando á sus casas tristes, y llorosos. Es tambien cosa que da golpe una cosa, que se ha reparado en las tribunas del colegio. Pues aquella noche en que los Padres del Seminario, y colegio se juntaron todos en el colegio sin duda sucedio lo que voi á decir: es que iendo el Vicario general inventario de todo lo que avia en el colegio, y llegando á las tribunas de la Iglesia, vió, que todas las paredes de las tribunas estaban vañadas de sangre, aun no seca, muy reciente. Todo esto pasaba aqui en la ciudad: todo este

llanto se hace en una ciudad en que parece eran mal mirados; pues qué avrá sucedido en Loiola donde eran tan bien mirados, todos, donde eran estimados en gran manera de todo el pueblo, que llantos avra avido y que gemidos. En el Seminario..... *sed aliquando silere prestat quam eleganter loqui.* Lo que ahora le pido á Vmd con todas las veras de mi corazon que para quando llegue el decreto de poder irse cada uno á su casa (pues aun no hai licencia de poder salir del Sem.^o, aunque esta licencia se espera pronto de madrid) que para entonces siquiera haian Vms. enviado la caballeria para que quanto antes salga de este Seminario tan demudado. Muchas cosas pudiera io decir á Vmd pero..... Quedo rogando á Dios que guarde á Vmd. muchos años como deseo. = B. L. M. de Vmd. = Su mas afecto sobrino. = Pascual. = Calataiud 6 de Abril de 1767. = Tambien pido á Vms. que digan al Sr. Tio de D. Matheo mi compañero que envíen caballeria por el quando envíen para mí. = Sr. D. Juan Domingo de Elorza.

Estas dos cartas fueron remitidas desde Motrico en 11 de Junio de 1866 por D. Evaristo Churruca á su hermano el P. Cesáreo, S. J., cuyo tío abuelo fue D. Pascual de Churruca, que no había cumplido aún los catorce años de edad cuando escribió las cartas siendo colegial del Seminario de Calatayud. En el archivo de Veruela existe una copia de este documento, al pie del cual se lee lo siguiente: «Están copiadas fielmente del original que tengo á la vista, y aun con sus errores. = Colegio de San Marcos de Leon, y Noviembre 12 de 1867. = FRANCISCO PUIG, Pbro. S. J. =

VI

LA CONSULTA DEL 29 DE ENERO Y LA PRAGMÁTICA SANCION

El contenido de esta pragmática está ajustado al dictámen del Consejo extraordinario, en su consulta de 29 de Enero (1767), sobre la ejecucion del extrañamiento. Oigamos al fiscal GUTIÉRREZ DE LA HUERTA (*Dictámen*, págs. 5-7): «Á este propósito dice el Consejo, que

convenía concebir el real decreto en términos de una providencia económica conducente al reposo de la monarquía, sin tocar al punto del exámen del Instituto (*como hizo en Francia el Parlamento*), ni el de la calificación de la conducta y costumbres de los jesuítas (*como hizo Carvallo en Portugal*).—Que importaba expresar en él la confianza, satisfacción y aprecio que merecían á S. M. las demás órdenes religiosas, por su fidelidad y doctrina, observancia de vida monástica, ejemplar servicio de la Iglesia, y abstracción de negocios de gobierno, como ajenos de la vida ascética y monacal.—Que igualmente sería muy oportuno dar á entender á los prelados diocesanos, ayuntamientos, cabildos eclesiásticos, y demás estamentos ó cuerpos políticos del reino, que S. M. reservaba en sí los poderosos motivos que habían movido su real ánimo á adoptar esta justa providencia gubernativa, en uso de la autoridad económica y tuitiva que le competía como á Soberano, para el buen régimen y conservación del Estado.—Que además de esto debía contener el real decreto la prohibición expresa y perpetua de poder ser admitido en estos reinos individuo alguno de la Compañía como tal, ni esta como comunidad ó cuerpo religioso, so pretexto ni colorido alguno; imponiendo S. M. silencio á sus vasallos en esta materia, para que nadie escribiese, imprimiese, ni expendiese obras relativas á la expulsión de los jesuítas en pró ni en contra, sin especial licencia del Gobierno; inhibiendo al juez de imprenta y sus subdelegados del conocimiento de este asunto, por deber correr en todas sus relaciones bajo la inmediata autoridad del presidente y ministros del Consejo extraordinario.—Que en los embargos se encontrarían papeles manuscritos (*que todavía no se han encontrado, si no es el paquete de los dos Procuradores*), y correspondencias importantes que tuvieran relación con la pesquisa reservada, que quedaba siempre abierta; y era otro motivo para que nadie entendiese en estos asuntos, sino el tribunal enterado del arcano del proceso informativo (esto es, de la sorpresa y engaño del monarca).—Añade en seguida que las Congregaciones ocultas de los colegios de la Compañía son contrarias á la ley 3.^a, tít. 14, lib. 8.^o de la Recopilación; porque ni están reconocidas por el Ordinario, ni aprobadas por Su Majestad ó su Consejo.—Habla del modo de ejecutar la orden y conducir los jesuítas á los puertos con escolta de tropa ó paisanos.— Señala pena á los infractores del real decreto ó pragmática: propone que se castigue como reo de lesa Majestad al que declame, escriba ó conmueva con este motivo; y lo mismo al que mantenga correspondencia con los jesuítas de cualquiera especie que sea.—Que jamás ninguno de los actuales jesuítas profesos, aunque salga de la Compañía con licencia formal del Papa, y quede de sacerdote ó secular ó pase á otra

orden, no pueda venir á estos reinos sin especial permiso de S. M., ni enseñar, predicar ni confesar en ellos.—Recomienda que la comunicación de esta providencia á Roma no se haga por extraordinario ni con apresuramiento, sino por la vía ordinaria del correo de Nápoles, y en el primero que salga después de verificada la operación; significando al Santo Padre que en ella interesaba la tranquilidad del Estado; por cuya razón era de creer la aprobase como necesaria y tomada la mayor circunspección y atento exámen.—«De esta manera,» añade el Consejo, «se evitan oficios y disgustos con la corte romana, y se excusa contestar sobre esto al Nuncio, dirigiendo el oficio por el ministro de S. M. en Roma, con estrecho encargo de que se niegue á toda contestación y ciña precisamente á la entrega de la carta real; con lo que se evitará también entrar en materia sobre la recomendación que consta al Consejo han solicitado y esperan los jesuítas españoles del Papa por medio del Cardenal Pallavicini, actual Nuncio en estos reinos, con quien debe guardarse la más profunda indiferencia hasta la publicación: y verificada esta, responderle que ya está dado parte á Su Santidad en lo que ha parecido necesario y conveniente.»

VII

CARTA DE UN ESPAÑOL JESUÍTA,

EN LA QUE SE CONTIENE UN ANÉCDOTA, QUE DECLARA EL MOTIVO GENERAL DE LAS PRESENTES NOVEDADES¹

El Jesuíta Español es el P. Pedro Cásseda, de la Provincia de Filipinas, natural de la Ciudad de Pamplona y muy conocido mto; es muy capaz de todo lo que es necesario para formar esta relación é incapaz de decir en ella la menor cosa contra su conciencia y contra la verdad.

Haviendo vmd. oído cierta conversación, que tuve con el Señor Oidor de la Audiencia de Manila, D. Manuel Galvan, y deseando informarse de mi mismo, me ruega, que le haga una sincera relación de todo lo que oí y dixé en dicha conversación. Sin que yo lo advierta,

¹ P. LUENGO, lugar citado en el texto.